



INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2020  
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA  
LIBERTAD

**OBJETO:** *“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento.”*

Octubre de 2020

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
TITULO I DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ....	5
TITULO II - GENERALIDADES.....	7
1RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	7
2OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA .....	10
3CONTRATANTE .....	10
4PRESUPUESTO .....	10
5FINANCIACIÓN .....	11
6FORMA DE PAGO .....	11
7PLAZO DE EJECUCIÓN .....	12
8CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO .....	12
8.1CONDICIONES GENERALES.....	12
8.2CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	14
8.2.1Servicio de Nacionalización:.....	14
8.2.2Servicio de Almacenamiento: .....	15
8.2.3Distribución a Nivel Nacional: .....	17
8.2.4Aplicación de los Biológicos: .....	20
9DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	20
10FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	21
11POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN –LEY 1581 DE 2012. ....	22
TITULO III - CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	23
1DEFINICIONES.....	23
2CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	27
3PUBLICACIÓN. ....	28
4CONSULTA DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y OBSERVACIONES.....	28
5MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.....	29
6APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN.....	29
7SOLICITUDES DE ACLARACIÓN. ....	29
8TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	29
9PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. ....	30
9.1CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN. ....	30
10VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	31





11 OFERTAS .....	31
12 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS .....	32
13 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS .....	32
14 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE .....	32
15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	32
16 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS .....	33
17 FACTORES DEL DESEMPEÑO DE PROPUESTAS .....	33
18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	34
19 CAUSALES DE RECHAZO .....	34
20 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES .....	36
21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	36
TÍTULO IV - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA .....	36
1 REQUISITOS HABILITANTES .....	37
1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	37
1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....	37
1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	37
1.1.3 PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	38
1.1.4 PROPONENTES PLURALES .....	38
1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	40
1.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE .....	41
1.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES .....	41
1.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA .....	41
1.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....	41
1.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA .....	42
1.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES .....	42
1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....	42
1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y CALCULO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL .....	42
1.2.2 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	43
1.2.3 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	44
1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA .....	44
1.3.1 MODELO DE NACIONALIZACIÓN .....	44



1.3.2	MODELO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA .....	46
1.3.3	MODELO DE APLICACIÓN DE BIOLÓGICOS .....	47
1.3.4	MODELO INTEGRAL.....	49
1.3.5	RECURSO HUMANO. ....	53
1.4	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.....	53
1.4.1	Soportes documentales técnicos y operativos .....	53
TITULO V – REQUISITOS OBJETO DE Puntuación. ....		57
1	FACTORES PONDERABLES (100 PUNTOS) .....	57
1.1	OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS) .....	57
1.1.1	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	58
1.2	MODELOS OFERTADOS (40 PUNTOS).....	61
TITULO VI - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....		61
1	SELECCIÓN.....	61
2	MATRIZ DE RIESGO.....	62
3	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN .....	62
4	PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	62
5	GARANTÍAS.....	62
6	EFFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO .....	63
7	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN .....	63
8	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	63
9	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	63
10	FORMATOS Y ANEXOS.....	63



## 1 TITULO I DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En desarrollo de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 y oficio No. E-2019-013527 del 20 de septiembre de 2019, radicado en el Consorcio PPL 2019 el 25 de septiembre de 2019, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se recibió instrucción del fideicomitente para contratar *“un operador logístico idóneo para el manejo de biológicos relacionados, que brinde integralmente los servicios de Recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”*, en los siguientes centros penitenciarios: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN - Pedregal hombres y mujeres y EPMSC MEDELLIN, EPMSC NEIVA, EPAMCAS POPAYAN (ERE), EPC COMBITA - MEDIANA SEGURIDAD – BARNE, EPAMSCAS COMBITA, EPMSC ACACIAS, EPMSC APARTADO, CPMS BUCARAMANGA (ERE Y RM), EPMSC CALI (ERE), con ampliación posterior de la cobertura a los establecimientos: EPMSC APARTADO, EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS, EPC YOPAL, EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM), con intención de ampliación de las coberturas de acuerdo con las necesidades, en las ciudades donde están ubicados los CIENTO TREINTA Y DOS (132) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON.

En Comité Fiduciario No. 11 de fecha 16 de enero de 2020, donde se amplía la oferta hasta la aplicación del biológico y posterior registro en el PAI WEB del Ministerio de Salud y Protección Social; y ajustada nuevamente mediante oficio No. E-2020-008726, de fecha 24 de septiembre de 2020 y radicado en el Consorcio con el No. 20200970034492 el día 29 de septiembre de 2020 por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con alcance a la misma, remitido mediante correo electrónico de fecha martes, 6 de octubre de 2020 9:23 a. m. donde se efectuaron precisiones y aclaraciones sobre algunos de los aspectos básicos a contratar.

Dosis adquiridas por la USPEC al Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS:

Orden de compra	Fecha de entrega	Proveedor	Vacuna	Cantidad	Fecha de Vida útil	Precio USD
APO19-00033127	1/20/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	14.630	30/06/2021	8.249,53
APO19-00032663	1/27/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	80.330	31/05/2022	23.648,69
APO20-00001113	3/23/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	VARICELLA VIRUS VACC	14.630	11/11/2021	261.762,55
APO20-00001454	4/20/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	MMR VACCINE (MUMPS S	7.600	28/09/2022	46.959,57
					Total	340.620,34

Fuente: Organización Panamericana de la Salud –OPS Representación Colombia

La distribución de los biológicos se realizará en los siguientes ERON:

Regional	Código ERON	ERON	Municipio	Departamento	Dirección del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional - ERON. Para la distribución de los dispositivos.
Central	130	CA Acacias	Acacias	Meta	Kilómetro 3 Vía Acacias - Villavicencio (Meta)
Central	131	EPMSC Villavicencio	Villavicencio	Meta	Transversal 26 # 22A-24, Villavicencio (Meta)
Central	139	EPMSC Neiva	Neiva	Huila	Kilómetro 15 vía Al Sur
Central	148	EPMSC Acacias	Acacias	Meta	Kilómetro 3 Acacias Villavicencio (Meta)
Central	150	EPAMSCAS Combita	Combita	Boyacá	vía Tunja Paipa Kilómetro 8, Combita (Boyacá)
Central	153	EC Yopal	Yopal	Casanare	Kilómetro 12 vía Yopal - Aguazul
Central	156	EP Guaduas La Esperanza	La esperanza	Cundinamarca	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogotá Guaduas - Cundinamarca
Occidente	226	EPMSC Cali	Cali	Valle del Cauca	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali
Occidente	235	EPAMSCAS Popayán	Popayán	Cauca	Kilometro Tres (3) vía Vereda Las Guacas
Norte	314	EPMSC Santa Marta	Santa Marta	Magdalena	Calle 24 Carrera 17 Santa Marta
Norte	323	EPAMSCAS Valledupar	Valledupar	Cesar	kilómetro 3.5 vía la mesa
Oriente	410	CPMS Bucaramanga	Bucaramanga	Santander	Calle 45 #6-75, Bucaramanga (Santander)
Noroeste	531	EPMSC Apartado	Apartado	Antioquia	kilómetro 15 vía apartado- Carepa corregimiento El Reposo
Noroeste	535	EP Puerto Triunfo	Puerto Triunfo	Antioquia	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
Noroeste	537	COPEP Pedregal	Medellín	Antioquia	kilómetro 6 antigua vía al mar

Elaborado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio está interesado en: *“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento un operador logístico idóneo para el manejo de biológicos relacionados”.*



## 2 TITULO II - GENERALIDADES

### 3 RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

A los interesados en participar en el presente proceso de selección se les recomienda:

- a) Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.
- b) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- c) Examinar el contenido del documento de selección de contratistas y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- e) En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta, y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no lo sea dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- f) Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- g) Suministrar toda la información requerida.
- h) Diligenciar totalmente los Formatos sin modificarlos.
- i) Aceptar por escrito con la firma del representante legal los compromisos establecidos en cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
- j) Presentar las propuestas en los medios requeridos con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- k) En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



- l) Evitar la comisión de conductas colusorias que atenten en contra de la libre competencia, entendiendo estas conductas como el acuerdo como todo contrato, convenio, concertación, práctica concertada o conscientemente paralela entre dos o más empresas. De manera tal, que un acuerdo implica la existencia de unos hechos que permitan colegir un comportamiento consecuente de agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí, es decir, una actuación conjunta y mancomunada.
- m) Dado que las ofertas y subsanaciones serán enviadas a través de correo electrónico (invitacion-saludppl@fiduprevisora.com.co), el oferente deberá tomar todas las medidas para que las mismas sean recibidas en las fechas y horarios señalados en el cronograma.
- n) El oferente deberá tener en cuenta que en el presente documento se establece que se podrá presentar la oferta conforme a los cuatro modelos establecidos de la siguiente manera:
  - a. Modelo de Nacionalización
  - b. Modelo de Operación Logística
  - c. Modelo de aplicación de biológicos
  - d. Modelo integral

Se precisa que la escogencia del modelo integral, por parte del oferente, excluye la posibilidad de presentar oferta separada para los demás modelos y/o en caso de presentarse en los modelos a, b y c será tenido en cuenta como modelo integral.

**EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, en adelante y para todos los efectos del presente documento, **EL CONSORCIO**, en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**, manifiesta a los interesados:

- a) En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de este, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, así como que se impongan las sanciones correspondientes; en todo caso el Consorcio se reserva el derecho a determinar las acciones pertinentes dentro del proceso.
- b) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- c) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al Consorcio como, administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de



Salud de las Personas Privadas de la Libertad, a verificar toda la información que en ella suministre.

- d) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- e) Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y es responsable de la exactitud, confiabilidad, integridad de la información contenida en la propuesta que presenta; así mismo acepta que el Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, los representantes y funcionarios, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta.
- f) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar directamente, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- g) La entrega de información ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al proceso de selección, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019. Se recomienda al proponente, si lo considera necesario; informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección.
- h) En el caso que el proponente no haya analizado de manera diligente toda la información de que pueda influir en la determinación de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
- i) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.



- j) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Consorcio como, administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- k) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- l) Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección, por lo tanto, acepta todas las condiciones en ellos estipulados.
- m) La publicación de la invitación a participar no genera para el Consorcio la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia en adjudicar el Contrato en cuestión, por tal razón, los interesados en participar, aceptan esta situación y renuncian a cualquier reclamación contra el Consorcio y sus integrantes por la terminación anticipada del presente proceso de selección.

#### **4 OBJETO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

*“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento.”*

#### **5 CONTRATANTE**

El **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, identificado con el Nit. 901.269.499-5, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**.

#### **6 PRESUPUESTO**

El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y el Comité Fiduciario aprobó un presupuesto de hasta **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.410.000.000)**.



El presupuesto estará dividido de la siguiente manera, de acuerdo al modelo ofertado:

	MODELO	VALOR
1	NACIONALIZACIÓN	\$ 149.469.456
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	\$ 157.035.842
3	APLICACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS	\$ 1.103.494.702
4	INTEGRAL	\$ 1.410.000.000

## 7 FINANCIACIÓN

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, amparado en el CDP No. 6542-20 del 01 de Octubre de 2020.

## 8 FORMA DE PAGO

El **CONTRANTE** cancelará mes vencido los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**, a las tarifas señaladas en **LA OFERTA**, documento que hará parte integral del contrato.

Se utilizará una plataforma tecnológica que será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, tramite de auditoría, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el **CONTRATISTA** deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos pertinentes para el pago a nombre del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, Nit. 830.053.105-3.

Previo al pago, debe existir la certificación suscrita por el (los) Supervisor (es) del Contrato sobre el cumplimiento del objeto y presentación de la factura correspondiente, descripción de cada una de las actividades desarrolladas y constancia del pago al sistema de seguridad social integral, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, firmado por el Representante Legal del futuro contratista y por el Revisor Fiscal del futuro contratista en caso de que la empresa se encuentre obligada por Ley.



## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, fecha hasta la cual el CONTRATISTA deberá garantizar el proceso de Nacionalización, la liberación de lotes por el INVIMA, el almacenamiento, el acondicionamiento, la distribución a los centros de acopio departamental y/o municipal de los biológicos.

Se destaca que de acuerdo al modelo seleccionado por el oferente, los plazos de ejecución varían, tal como se describe a continuación:

	MODELO	PLAZO (MESES)
1	NACIONALIZACIÓN	2
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	3
3	APLICACIÓN DE LOS BIOLÓGICOS	3
4	INTEGRAL	4

## 10 CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Las siguientes son las condiciones para la ejecución del contrato en cumplimiento de la instrucción otorgada por la USPEC:

### 10.1 CONDICIONES GENERALES

1. Es importante dejar claridad que este proceso de vacunación, no hace parte del Plan Ampliado de Inmunización (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual la adquisición se gestiona a través de la USPEC, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de salud PPL.
2. La fecha de inicio de la vacunación dependerá de que se cumplan los procedimientos de aduana, INVIMA y la contratación con la red de aplicación.
3. El Consorcio deberá designar un supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el Contrato de fiducia mercantil, *Obligaciones Relacionadas con la contratación de bienes y servicios*, numeral "2. **Contratar las labores de supervisión de los contratos derivados que celebre, verificando objetivamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar los informes respectivos a la USPEC, al COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**"
4. El Operador a contratar debe garantizar el uso de la herramienta **PAI WEB** del Ministerio de Salud y el cumplimiento de los procesos, procedimientos, recomendaciones y protocolos establecidos por esa cartera, para la aplicación de los biológicos, así como el registro de los datos correspondientes, incluyendo negación de aplicación, la entrega de información necesaria, el cumplimiento de procesos establecidos por el INPEC, entre otros.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





- La vacunación se realizará para los ingresos (altas) con MMR **Triple viral – SRP – Jery Lynn – VARICELA – HEPATITIS B** en presentación unidosis, la vacunación a las PPL de forma intramural se realizará para HEPATITIS B con Viales de 10 dosis, para lo cual el prestador debe garantizar los 2 esquemas (intramural e ingresos).
- El cronograma a establecer, debe priorizar los biológicos por su vida útil, según la siguiente información aportada por la Representante de la OPS/OMS en Colombia, sobre la fecha de caducidad de las mismas:

Orden de compra	Fecha de entrega	Proveedor	Vacuna	Cantidad	Fecha de Vida útil	Precio USD
APO19-00033127	1/20/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	14.630	30/06/2021	8.249,53
APO19-00032663	1/27/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	80.330	31/05/2022	23.648,69
APO20-00001113	3/23/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	VARICELLA VIRUS VACC	14.630	11/11/2021	261.762,55
APO20-00001454	4/20/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	MMR VACCINE (MUMPS 5	7.600	28/09/2022	46.959,57
					Total	<b>340.620,34</b>

Fuente: Organización Panamericana de la Salud –OPS Representación Colombia

- La distribución de los biológicos, se deberá realizar en los siguientes ERON:

ERON
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN –COPEL
EPMSC APARTADO
CAMIS ACACIAS
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS
EPC YOPAL
EPAMSCAS POPAYAN (ERE)
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)
EPMSC NEIVA
EP PUERTO TRIUNFO
EPMSC SANTA MARTA
EPMSC CALI
EPMSC ERE BUCARAMANGA
EPMSC ACACIAS
EPC COMBITA
EPMSC VILLAVICENCIO

Fuente: Subdirección de Atención en Salud INPEC

Adicionalmente se debe tener en cuenta, con referencia a cada proceso en particular:



## 10.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 10.2.1 Servicio de Nacionalización:

- a. Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos adquiridos a la OPS, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso, y remitir información al Consorcio y a la USPEC, de avance semanal.
- c. Realizar la recepción de los biológicos en coordinación con la supervisión del contrato y la USPEC.
- d. Pagar la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país, así como de la liberación de los lotes por el INVIMA de los mismos.
- e. Elaborar los Registros de Importación de los productos a nacionalizar.
- f. Llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos.
- g. Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío.
- h. Realizar recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Operador a contratar deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un químico farmacéutico aportado por el Operador a contratar, de acuerdo a la Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010.
- i. Elaborar las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de los biológicos que ingresen al país, así como, las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de los mismos.
- j. Notificar actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, reclamos, solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999 “Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”.
- k. Retirar los biológicos dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, impidiendo su traslado a Zona Aduanera, por ser nacionalización bajo modalidad de entrega urgente.
- l. Transportar los biológicos que salgan de la aduana, en un vehículo tipo termo-King al(los)





cuarto(s) frío(s) dispuestos por la empresa contratada, a fin de conservar la cadena de frío en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

- m. Asumir las acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos.
- n. Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, en virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, en el cual, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera “bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.”

### 10.2.2 Servicio de Almacenamiento:

- a) El Operador a contratar deberá almacenar los biológicos, en cumplimiento de los estándares de calidad, normatividad vigente y aplicable definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- b) El Operador a contratar deberá presentar el certificado de validación de cadena de frío, incluyendo los cuartos fríos, neveras y neveras portátiles.
- c) Deberá cumplir con el Total de cantidades mínimas estimadas de biológicos a almacenar (124.220 dosis) con cadena de frío.
- d) Contar con disponibilidad de cuartos fríos, donde el área de almacenamiento real sea mínima de 30m<sup>3</sup>, lo anterior motivado por el cálculo global máximo de metros cúbicos, utilizados en las presentaciones convencionales de los embalajes; deberán cumplir con las características técnicas definidas en la normatividad nacional vigente y aplicable.
- e) Tener actualizado el acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad, donde se evidencie la visita técnica hecha por el Ente de control y el cumplimiento de las condiciones técnicas del cuarto(s) frío(s).
- f) Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
- g) Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacena-



miento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.

- h) Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- i) El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas hasta la finalización de la entrega.
- j) Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico.
- k) Esta continúa monitorización, generará reportes obligatorios al supervisor del contrato, cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- l) Presentar al supervisor, un informe semanal por escrito, del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
- m) Asumir acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo los productos almacenados.
- n) Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos biológicos.
- o) Si durante la ejecución del contrato, el Operador a contratar realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos deberá informar al supervisor del contrato y a la USPEC, y estar sujeto a verificación por parte del supervisor y la USPEC.
- p) Contar con el plan de contingencia para cadena de frío contemplado por el Operador a contratar, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.
- q) El operado a contratar deberá almacenar los biológicos en cumplimiento de los Estándares de calidad y normatividad vigentes y aplicables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- r) El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento) de los productos nacionalizados, deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.



- s) El Operador a contratar deberá garantizar la aplicación de los biológicos. En caso de, que la contratación de la aplicación se haga con un operador o prestador diferente, el Operador logístico deberá apoyar a dichas instituciones, para la custodia, almacenamiento, recolección y distribución de los biológicos que por casos de fuerza mayor no puedan ser almacenados en los lugares donde se encuentran.

Se tendrán en cuenta las siguientes características: a) Daño de equipos neveras o cuarto fríos. b) Interrupciones de fluido eléctrico que superen 2 días. c) Atentados terroristas o catástrofes naturales que requieran el traslado de los productos almacenados, todo ello previo análisis con el líder de las unidades de salud de los ERON.

### 10.2.3 Distribución a Nivel Nacional:

- a) Prestar el servicio logístico para realizar el transporte desde el lugar que se requiera por vía terrestre y aérea medicamentos biológicos, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas vigentes y aplicables, bajo Modalidad de la entrega urgente y programada puerta a puerta.
- b) El Operador a contratar debe garantizar un Servicio logístico para transporte desde donde se requiera, con manejo de cadena de frío para las vacunas, según el total de cantidades mínimas estimadas de vacunas a distribuir de 124.220 dosis.
- c) Garantizar el acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
- d) Para el proceso de embalaje o empaque, el Operador a contratar deberá contar con áreas destinadas para tal fin.
- e) Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE 2°C Y 8°C".
- f) Realizar entrega urgente y programada de los productos puerta a puerta a nivel nacional, teniendo en cuenta los ERON, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto, formato que será suministrado por la supervisión al momento del inicio de la ejecución del contrato (recibo a satisfacción).
- g) Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y/o aprobadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS.

Estas cajas deberán contar con capacidad de 15, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos).



propiedad del Operador a contratar, las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta los puntos de aplicación (propios o del prestador conexo, según el caso), en donde se deberá garantizar la correcta manipulación y distribución de los biológicos, de acuerdo a normatividad vigente.

- h) Al momento de la verificación por parte del área técnica, deberá contar con mínimo 11 cajas, 11 dataloger y 220 pilas.
- i) El operador a contratar, deberá anexar la ficha técnica de la caja con la que se prestara el servicio y el certificado de validación de cadena de frio de la caja. Certificación que deberá allegar junto con la propuesta los documentos de las condiciones técnicas.
- j) El regreso o recolección de caja(s) así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado el Operador a contratar deberá anexar el acta de eliminación o destrucción al supervisor del contrato.
- k) Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma.
- l) Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico)
- m) Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
- n) Ninguno de los insumos deberá generar costos adicionales y su retorno será asumido por el Operador a contratar.
- o) Entregar los registros de temperatura de los envíos, de manera impresa con la radicación de la factura y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- p) Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar de 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King de acuerdo con las características de los elementos a transportar, expidiendo certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
- q) No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.
- r) Cuando se realice la distribución por vía aérea se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas.
- s) Para la distribución de los biológicos, el Operador a contratar deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y aplicables establecidas.



- t) Se deberá informar con antelación a las entregas, a la supervisión del contrato, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación del despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ERON, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
- u) Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral (de 08:00 horas a 16:00 horas) o el contemplado en la ciudad de destino, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas al supervisor del contrato.
- v) El Operador a contratar estará en capacidad de contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de Biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
- w) El operador logístico deberá entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado, al supervisor del contrato.
- x) El operador logístico deberá especificar en las cajas de embalaje la capacidad en litros de cada una. Por ejemplo: 15 litros, 20 litros, 40 litros, 60 litros. Dicha información se debe verificar por parte del receptor de los biológicos y debe ser diligenciada por este en el recibo a satisfacción.
- y) El operador logístico deberá capacitar al personal propio o de los prestadores conexos, al supervisor del contrato y a la USPEC, en el cálculo de dimensiones con el peso del producto embalado.
- z) El peso será verificado por el supervisor de acuerdo a cada uno de los recibos a satisfacción, en la radicación de la facturación.
- aa) Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, cargo y grado de las personas autorizadas para recibir los biológicos (propias o del prestador conexo).
- bb) El Operador a contratar deberá notificar de manera inmediata al supervisor de contrato cualquier novedad que se presente durante la entrega de biológicos.
- cc) En caso de que la contratación se realice con un Prestador para la aplicación del biológico, el Operador logístico a contratar, deberá garantizar la entrega de los biológicos e insumos hasta finalizar la verificación total del envío, la entrega deberá ser dentro de las instalaciones del prestador conexo, según sea el caso.



- dd) No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el Operador a contratar, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.
- ee) El valor del flete por ciudad de destino deberá incluir el IVA.
- ff) El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento) deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.

#### 10.2.4 Aplicación de los Biológicos:

- a) El proceso de contratación deberá cumplir con los requisitos legales requeridos verificando previamente las normas de habilitación correspondientes, así como todas las condiciones necesarias para una aplicación oportuna técnica, idónea y segura, en las condiciones y cantidades definidas, verificando previamente que cumplan con las normas de habilitación correspondiente así como todas las condiciones necesarias para una aplicación oportuna técnica, idónea y segura, lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos del Ministerio de Salud y las recomendaciones dadas para la aplicación de biológico así como el registro de datos correspondiente incluyendo negación de aplicación, la entrega de información necesaria, el cumplimiento de procesos establecidos por el INPEC.
- b) Para la aplicación de los biológicos se debe tener en cuenta la segregación en la fuente primaria y disposición final de residuos, así mismo, es importante tener en cuenta que dentro de esta aplicación se debe contemplar los insumos necesarios requeridos para tal fin como: jeringas, agujas y viales, algodón o gasa, guantes y demás elementos necesarios para la aplicación.
- c) Así mismo también es importante mencionar y tener en cuenta las medidas de bioseguridad que deberán ser implementadas al momento de la aplicación del biológico, lo anterior dadas medidas preventivas que se deben aplicar por la exposición de agentes infecciosos, que pueden provocar daño o algún tipo de contaminación, lo cual puede constituirse en un problema de Salud Pública.

### 11 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

En la presente invitación podrán participar todas las sociedades sin ánimo de lucro y las personas jurídicas, nacionales, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de invitación.

Además de lo anterior, los interesados en el presente proceso deberán contar con la experiencia necesaria esto es experiencia relacionada en procesos similares, procesos de nacionalización,



liberación de lotes, acondicionamiento, almacenamiento, distribución, logística, y acreditar la misma, so pena de resultar no adjudicatarios del contrato.

Así mismo, el oferente deberá acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, así: operación logística de manejo de biológicos, Recepción de Biológicos, Nacionalización de biológicos, Liberación de lotes de biológicos, Acondicionamiento de biológicos, Transporte nacional de biológicos, Almacenamiento de biológicos y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## 12 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que justifican la contratación son:

- a) El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevisora S.A., y Fiduagraria S.A., son sociedades de economía mixta, que tienen el carácter de entidades financieras estatales a las que les aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.
- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.
- c) Constitución Política de Colombia.
- d) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- e) Código de Comercio.
- f) Código Civil.
- g) Ley 599 de 2000.



- h) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- i) Resolución 4130 de 2016, por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
- j) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y Otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.

La totalidad de normas vigentes relacionadas con el objeto del contrato, particularmente en lo que tiene que ver con los procesos de nacionalización, liberación de lotes, almacenamiento, acondicionamiento y distribución de biológicos y su aplicación y registro, que sean aplicables al presente proceso de selección, se consideran como conocidas por los proponentes y serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta, adjudicación y ejecución del contrato.

### **13 POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN –LEY 1581 DE 2012.**

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el *Anexo N° 01 Tratamiento de la información*, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, se podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

Para los oferentes que no cuenten con la implementación del programa de protección de datos y tratamiento de la información, se concertarán mesas técnicas y jurídicas para la adecuación de las políticas requeridas en la materia.

Así mismo, reconoce el oferente que, durante la ejecución del proceso de contratación en sus diferentes etapas, deberá realizar tratamiento de información personal que podrá ser de naturaleza pública, privada, semiprivada y sensible. Lo anterior se justifica en la medida que la recolección, almacenamiento, uso, actualización y supresión de información personal es necesaria para el correcto relacionamiento entre las partes, no obstante lo anterior los oferentes aceptan de manera expresa este tratamiento de información con sujeción a los principios y obligaciones consagradas en el régimen de protección de datos personales vigente y sus respectivas políticas de tratamiento de información, tratamiento que será realizado para los fines exigidos en la ley así como para documentar o guardar registros de información con propósitos administrativos.



## 14 TITULO III - CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

### 1 DEFINICIONES

Para la adecuada interpretación del documento de selección de contratistas, los siguientes conceptos tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse en su sentido natural y obvio, o el que le confiera el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

En el presente documento de selección de contratistas se entienden incorporadas, además, aquellas definiciones previstas en las leyes o normas reglamentarias que sean relevantes para este proceso o para los contratos que de él deriven.

- **ADECUACIÓN:** capacidad de mantener y conservar las características y propiedades de los biológicos según las recomendaciones del fabricante hasta que el producto es entregado en la central de almacenamiento, para la posterior distribución.

Durante todo el proceso y el tiempo que tome la adecuación de los biológicos **la temperatura de almacenamiento deberá estar por debajo de los 2 grados centígrados y por encima de los 8 grados centígrados.**

- **ALMACENAMIENTO:** Es el conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado y la conservación de la especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los Biológicos y dispositivos médicos. Unas condiciones adecuadas de almacenamiento deben garantizar: -La calidad de los Biológicos hasta su utilización - La eficacia terapéutica. -Evitar el deterioro y envejecimiento acelerado de los insumos.

El almacenamiento debe planificarse, teniendo en cuenta básicamente los siguientes aspectos:  
1. Determinación del tamaño y volumen del área. 2. Características propias de los Biológicos y dispositivos médicos.

- **ALTA:** Ingreso del capturado al Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
- **ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:** Actividad donde el Supervisor y/o la persona delegada por el Contratante da aceptación a través de acta aceptando las características del entregable.
- **ADJUDICATARIO:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con quien se celebrará el respectivo contrato.
- **ANEXOS:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.



- **BAJA:** Libertad
- **BIOLÓGICO:** sustancia hecha a partir de un organismo viviente o sus productos.
- **CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Las causales de rechazo en un proceso de selección, son las que se encuentran en el documento de selección de contratistas y las que establecen en la normatividad aplicable al proceso de selección.
- **CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD:** Es la instancia creada por la Ley 1709 de 2014, integrada por:
  - El Ministro de Justicia y del Derecho o el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, quien lo presidirá.
  - El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
  - El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
  - El Director de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, entidad que ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.
  - El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
  - El Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, con voz, pero sin voto.
- **CONSORCIO:** Es el administrador de los recursos y vocero de la Cuenta Especial del FNSPPL en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual a la fecha se encuentra vigente, celebrado con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.
- **CONTRATANTE:** Es el Consorcio, administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- **CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:** Características, niveles de calidad y regulaciones establecidas dentro de las condiciones técnicas del servicio que deben cumplir los entregables para ser aceptados por el contratante, estos deben ser incluidos en el Plan Proyecto definido entre el Futuro Contratista y el contratante.
- **DISTRIBUCIÓN:** entregar o dividir el producto, en este caso los biológicos entre las partes involucradas, de acuerdo a los inventarios dispuestos.

El proceso de distribución de los biológicos deberá iniciar desde el adecuado almacenamiento, para iniciar el proceso de distribución se debe tener en cuenta el inventario inicial y las cantidades solicitadas para cada uno de los centros penitenciarios, asegurando la continuidad de la cadena de frío, transporte en medios y condiciones adecuadas, de higiene, aseo, temperatura, seguridad, con garantía de seguimiento satelital y en tiempo real. La adecuada distribución de los biológicos deberá asegurar la oportunidad de la entrega, para esto el operador deberá contar con vehículos debidamente dotados y de propiedad del operador.



- **ENTREGABLE:** Cualquier producto, resultado o capacidad de prestar un servicio dentro del objeto del contrato y/o las condiciones técnicas del servicio, el cual debe ser verificado y aprobado por parte del contratante.
- **ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC.
- **EVALUADOR:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en el documento de selección de contratistas, que ha sido contratada por el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, para el efecto.
- **INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
- **INVITACIÓN PÚBLICA:** Es un conjunto de fases sucesivas con el fin de seleccionar a contratistas de acuerdo a las reglas estipuladas en la constitución y en la Ley.
- **NOMENCLATURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL:** De acuerdo con las características de la población determinadas por el INPEC se establece que:

ERON	ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL
EPC	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CACELARIO
EPAMS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD
EPAMS-CAS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD
EPMSC	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO
EPMS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD
EC	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO
RM	RECLUSIÓN DE MUJERES
EP	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
COIBA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALÉÑA
COCUC	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA
COPEP	COMPLEJO COPEP PEDREGAL
COJAM	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI
COMEB	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA
CAMIS	COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
	<b>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</b>
JP	JUSTICIA Y PAZ (JP)
AS	ALTA SEGURIDAD(AS)
DA	DIFICIL ACCESO(DA)

- **NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito.
- **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es una empresa que diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso cier-



tas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

- **PÁGINAS WEB:** Es la página del Consorcio dispuesta para publicar y dar a conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección, las actuaciones adelantadas durante el mismo. La dirección de la página electrónica es <http://www.fiduprevisora.com.co>
- **PAI WEB:** Corresponde a una herramienta del Programa que permite identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo.
- **PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - PPL:** Aquella persona en modalidad de prisión intramural o domiciliaria, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.
- **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para presentar en el proceso de contratación.
- **REQUISITO:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- **PROPUESTA:** Es la oferta presentada al Consorcio, administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad por los proponentes.
- **SISIPEC:** Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- **SUPERVISIÓN:** Actividad desarrollada por la persona jurídica contratada por el Consorcio o por quien éste delegue, para controlar, vigilar y certificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales en los componentes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros.
- **USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
- **VACUNA:** Se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral.

## 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA DE INICIO</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>HORARIO</u>
Publicación del proyecto del documento de selección de contratistas y aviso de convocatoria.	19/10/2020	19/10/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	19/10/2020	21/10/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co">invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co</a>	N/A
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas	22/10/2020	22/10/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Audiencia de aclaración al documento de selección de contratistas	23/10/2020	23/10/2020	Virtual – Programa TEAMS	Por definir
Publicación del documento definitivo de selección de contratistas	26/10/2020	26/10/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Plazo para presentar observaciones al documento definitivo de selección de contratistas.	26/10/2020	28/10/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co">invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co</a>	N/A
Respuesta a las observaciones	28/10/2020	28/10/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Expedición de Adendas	28/10/2020	30/10/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Presentación de ofertas	3/11/2020	3/11/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co">invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co</a>	5:30 P.M.
Verificación de Requisitos habilitantes.	4/11/2020	5/11/2020	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C	N/A
Publicación informe de verificación de Requisitos habilitantes.	6/11/2020	6/11/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A



ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	UBICACIÓN	HORARIO
Subsanación u observaciones al informe de requisitos Habilitantes	09/11/2020	11/11/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co">invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co</a>	5:30 P.M.
Evaluación y publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	12/11/2020	12/11/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Verificación de los requisitos ponderables	13/11/2020	13/11/2020	Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C	N/A
Publicación del informe de requisitos ponderables.	17/11/2020	17/11/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Observaciones formuladas al informe de verificación de Requisitos ponderables.	17/11/2020	18/11/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co">invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co</a>	5:30 P.M.
Respuesta a observaciones formuladas al informe de verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	19/11/2020	19/11/2020	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Presentación del informe final al comité fiduciario	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
Publicación del informe final de requisitos ponderables	Por definir	Por definir	Publicación página web: <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/">https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/</a>	N/A
Audiencia Pública de Adjudicación	Por definir	Por definir	Virtual – Programa TEAMS	Por definir
Firma de contrato	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

### 3 PUBLICACIÓN.

La invitación a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/>

### 4 CONSULTA DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y OBSERVACIONES.

El documento de selección de contratistas será publicado en la página web del Consorcio, en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en este Proceso de Selección podrán presentar sus comentarios y observaciones, al correo electrónico [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co), según los plazos establecido en el cronograma del proceso.



No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web indicada, o impresos previa solicitud y pago del valor las copias.

## 5 MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

El Consorcio podrá modificar de oficio o a solicitud de los interesados debidamente justificado, el presente documento de selección de contratistas hasta tres (3) días hábiles anteriores al previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDA cuya publicación se realizará en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/>

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo indique; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.

Con el hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del presente documento de selección de contratistas, las adendas y aclaraciones efectuadas por El Consorcio.

## 6 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN.

El Consorcio procederá a publicar en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> los documentos del presente proceso de invitación pública, en la fecha y hora que indica el cronograma que rige el presente proceso de selección.

## 7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Una vez el Consorcio de apertura al proceso, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la observación al documento de selección de contratistas el Consorcio procederá a resolverla dentro de los términos y los medios establecidos en el cronograma.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de documento de selección de contratistas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

## 8 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Consorcio se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso.



La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra el Consorcio cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

## 9 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 9.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN.

- El Proceso de Selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma del numeral 2.8, y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta dichas fecha y hora, a través de correo electrónico a [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co).
  - Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.
  - Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como ofertas extemporáneas, lo que impide su recepción y por consiguiente su análisis.
  - La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
  - La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
  - La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.
  - La propuesta deberá contener todos los documentos mencionados en el documento de selección de contratistas.
- o) El oferente en la carta de presentación de la oferta, deberá indicar a cuál de los modelos previstos en el presente proceso realiza sus ofrecimientos:
- a. Modelo de Nacionalización
  - b. Modelo de Operación Logística
  - c. Modelo de aplicación de biológicos
  - d. Modelo integral



La escogencia del modelo integral excluye la posibilidad de presentarse a los demás modelos y/o en caso de presentarse en los modelos a, b y c será tenido en cuenta como modelo integral. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la Ley 527 de 1999 y su legislación complementaria, así como las demás exigencias del documento de selección de contratistas.

Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas contenidas en una propuesta, motivada por presentarse diferencias evidentes entre las firmas de los documentos presentados en la misma, el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.

## 10 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Ofertas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la oferta pueda ser susceptible de ajustes.

## 11 OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las ofertas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su oferta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su oferta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes modelos:

### a. Modelo de Nacionalización



Bogotá D.C.  
Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034  
pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



- b. Modelo de Operación Logística
- c. Modelo de aplicación de biológicos
- d. Modelo integral

Los oferentes se pueden presentar máximo a 2 modelos que elija el interesado, es importante destacar que la escogencia del modelo integral excluye la posibilidad de presentarse a los demás modelos y/o en caso de presentarse en los modelos a, b y c será tenido en cuenta como modelo integral.

## **12 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso de Selección, las cuales serán devueltas sin abrir, al representante o la persona autorizada por escrito, en la audiencia de cierre de ofertas. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

## **13 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS**

El Proponente debe señalar expresamente qué información presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en cuaderno separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

## **14 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE**

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección.

## **15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Consorcio designará a través del Gerente del Consorcio el Comité Evaluador el cual estará integrado por la Dirección Administrativa, Financiera y Jurídica del Consorcio, quienes calificarán y presentarán el resultado correspondiente.

Durante el período de estudio de las ofertas, podrá solicitar al OFERENTE las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que haya lugar a que éste pueda adicionar o modificar las condiciones económicas o técnicas de la oferta.



Las solicitudes del Consorcio y las respuestas del OFERENTE deberán constar siempre por escrito. El OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el plazo que se fije en el requerimiento del Consorcio.

## 16 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los requisitos de las ofertas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser observados por el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando en todo caso, las reglas contenidas en el Manual de Contratación del Fondo.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que NO asignen puntaje, el proponente deberá consultar en la página <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del correo electrónico [invitacionsaludpp@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludpp@fiduprevisora.com.co) en los horarios y términos que se establezcan en el cronograma en el presente documento de selección de contratistas.

## 17 FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dará aplicación a las reglas a continuación:

- a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de Selección.
- b) Si persiste el empate, se llevará a cabo una audiencia virtual de desempate: “Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora; para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate, fijando fecha y hora.

De acuerdo a lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados; el consorcio procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.



La audiencia iniciara en el momento en que se de click al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.

Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la formula ramdon o aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio()\*100

Hecho lo anterior, se obtendrá un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, así:

Primer orden de legibilidad el que obtenga el mayor número.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

## **18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Consorcio adjudicará el contrato, dependiendo del resultado del proceso de evaluación de las ofertas y en todo caso teniendo en cuenta al tipo de modelo que haya aplicado los respectivos participantes, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

Una vez Adjudicado el contrato para el modelo integral o el modelo No. 2, el INPEC, la USPEC y el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD 2019 se reservan el derecho de realizar las visitas técnicas de verificación, con el fin de garantizar la disponibilidad de todos los elementos logísticos necesarios, para el traslado, almacenamiento y demás elementos asociados a la manipulación de los biológicos.

## **19 CAUSALES DE RECHAZO**

El Consorcio, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

**{fiduprevisora}**



- a) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la presente invitación.
- b) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas.
- c) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición (cuando la propuesta no cubra el 100% de la contratación exigida en el presente documento de selección y en las condiciones requeridas), o se presente una vigencia menor a la solicitada en el documento de selección de contratistas.
- d) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- e) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- f) Sí al revisar la oferta económica se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojen un resultado que no corresponda con la operación matemática.
- g) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- h) Cuando no se designe al líder de la unión temporal.
- i) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- j) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- k) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
- l) Cuando la presentación de propuestas económicas supere el presupuesto estipulado.



- m) Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas.
- n) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas en el documento de selección de contratistas.
- o) Cuando el Consorcio pueda evidenciar que los oferentes incurrieron en conductas colusorias que impiden la libre competencia o que su actuación se encuentra en detrimento de los intereses del Fondo o los demás competidores.
- p) Cualquier otra causa de rechazo establecida en el presente documento de selección de contratistas o en la ley.

## 20 TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Así mismo, el Informe de Evaluación podrá ser consultado a través de la página Web indicada, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Dentro del período de publicidad del Informe de Evaluación, se podrán presentar las observaciones al mismo, junto con los soportes que las sustenten, y deben presentarse al correo electrónico: [invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co](mailto:invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co)

Las Ofertas y el informe de evaluación, permanecerán a disposición de los proponentes para sus observaciones previa solicitud que deba realizar al Consorcio, así como la expedición de copias estará a cargo del requirente.

## 21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente con la Presentación de la propuesta declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente deberá presentar diligenciado el *Formato No. 02 compromiso anticorrupción*.

## 22 TITULO IV - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA



La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva:

## 1 REQUISITOS HABILITANTES

En la presente invitación podrán participar todas las sociedades sin ánimo de lucro y las personas jurídicas, nacionales, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en el documento de invitación.

El Consorcio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

El OFERENTE deberá tener en cuenta que, tratándose de personas jurídicas nacionales, deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en los cuales deberá acreditar:

## 1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

### 1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del *Formato No. 1 Carta Presentación de la Oferta Compromiso de cumplimiento de obligaciones contractuales*.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante legal o su apoderado.

### 1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presen-



tación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato como se indicó en el acápite correspondiente, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

### **1.1.3 PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.



#### 1.1.4 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a uno de sus integrantes como Líder.

El porcentaje mínimo de participación del Líder deberá ser de 45% y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total del modelo al cual se presentará (en caso de presentarse a más de un modelo, el valor corresponderá a la suma del presupuesto de los mismos), su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínimo de 180 días y deberá construirse a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 830.053.105-3.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Consorcio, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

#### **1.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo con la oferta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **1.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable. Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

#### **1.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.



### 1.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

### 1.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

### 1.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación; se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- a) El oferente único podrá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- b) En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, podrá aportar el RUP en las condiciones exigidas.

En caso que el oferente o los integrantes plurales de la sociedad futura, consorcio o unión temporal, deberán presentar una certificación suscrita por el representante legal donde manifieste tal situación.

## 1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

### 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS Y CALCULO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar al CONSORCIO, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, el comité evaluador del CONSORCIO, examinará la información reflejada en el Balance General y Estado de Resultados suscrito por el representante



legal y el contador con corte a diciembre 31 de 2019, en lo relacionado con los siguientes indicadores financieros:

- a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- a) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- b) **Capital de trabajo:** Activo Corriente - Pasivo Corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.
- c) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio; Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1$ veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,8$
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del Presupuesto de la presente invitación.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0$ veces

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Adicionalmente los oferentes deberán presentar el *Formato No. 03 Información estados financieros* debidamente diligenciados. Para el caso de consorcios o uniones temporales el Formato lo deben diligenciar individualmente por cada uno de los integrantes.

### 1.2.2 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Consorcio cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- b) **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c) **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2019.

### 1.2.3 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

## 1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

### 1.3.1 MODELO DE NACIONALIZACIÓN

#### 1.3.1.1 Proponente Único

Para el presente proceso los proponentes deberán presentar mínimo (02) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: Nacionalización e importación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:



estimado para el modelo.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato
- Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.

### 1.3.1.2 Proponente plural

En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato así:

El líder deberán presentar mínimo (02) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: Nacionalización e importación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

Dicha experiencia debe ser acreditada de una (1) certificación aportada por el líder, cuyo valor corresponda mínimo al 30% del presupuesto designado para la presente invitación.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



Los demás integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar experiencia en Nacionalización e importación de biológicos conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuya sumatoria corresponda mínimo al 20% del presupuesto designado para la presente invitación.

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el proponente único.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 4 Experiencia del Proponente*.

### 1.3.2 MODELO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

#### 1.3.2.1 Proponente Único

Para el presente proceso los proponentes deberán presentar mínimo (03) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: experiencia en operación logística, transporte de biológicos (vacunas), los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado para el modelo.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato
- Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.



En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.

### 1.3.2.2 Proponente plural

En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato así:

El líder deberán presentar mínimo (03) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: experiencia en operación logística, transporte de vacunas, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

Dicha experiencia debe ser acreditada de una (1) certificación aportada por el líder, cuyo valor corresponda mínimo al 30% del presupuesto designado para la presente invitación.

Los demás integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar experiencia en operación logística, transporte de biológicos (vacunas) conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección.

Dicha experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuya sumatoria corresponda mínimo al 20% del presupuesto designado para la presente invitación.

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los requisitos establecidos para el proponente único.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 6 Experiencia del Proponente*.

## 1.3.3 MODELO DE APLICACIÓN DE BIOLÓGICOS

### 1.3.3.1 Proponente Único

Para el presente proceso los proponentes deberán presentar máximo (05) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.



La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el modelo.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato
- Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.

### 1.3.3.2 Proponente plural

En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato así:

El líder deberán presentar mínimo (02) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.

Dicha experiencia debe ser acreditada por dos (2) certificaciones aportadas por el líder, cuyo valor corresponda mínimo al 40% del presupuesto designado para la presente invitación.

Los demás integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar experiencia en aplicación de biológicos conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

**{fiduprevisora}**





Dicha experiencia debe ser acreditada mediante certificaciones que den cuenta de la ejecución de mínimo (4) contratos, cuya sumatoria corresponda mínimo al 60% del presupuesto designado para la presente invitación.

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el proponente único.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 6 Experiencia del Proponente*.

### 1.3.4 MODELO INTEGRAL

#### 1.3.4.1 Proponente Único

Para el presente proceso los proponentes deberán presentar mínimo (06) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: Nacionalización e importación de biológicos, experiencia en operación logística, transporte de vacunas y aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el modelo.

Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato
- Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.

#### 1.3.4.2 Proponente plural

En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato así:

El líder deberán presentar al menos (02) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: Nacionalización e importación de biológicos, experiencia en operación logística, en transporte de vacunas y/o aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.

Dicha experiencia debe ser acreditada por dos (2) certificaciones aportadas por el líder, cuyo valor corresponda mínimo al 60% del presupuesto designado para la presente invitación.

Los demás integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar experiencia uno o más contratos en cuyo objeto sea de nacionalización y/o uno o más contratos de operador logístico y/o uno o más contratos de aplicación de biológicos cada uno conforme a las definiciones establecidas en el presente documento de selección, cada uno mínimo por un valor del 20% del presupuesto.

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el proponente único.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 6 Experiencia del Proponente*.

#### 1.3.5 PROPUESTA PLURAL PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN DOS MODELOS

En caso de proponentes plurales que quieran optar por presentar su oferta en dos modelos se tendrán las siguientes reglas para evaluar su propuesta:

a. Podrán presentarse en las siguientes opciones:

- Opción 1: Modelo de Nacionalización y Modelo de Operación Logística.
- Opción 2: Modelo de Nacionalización y Modelo de aplicación de biológicos.
- Opción 3: Modelo de Operación Logística y Modelo de aplicación de biológicos

b. Experiencia:



Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la exigida para cada uno de los modelos de acuerdo a la siguiente tabla:

MODELO	
Modelo de Nacionalización	<p>Para el presente proceso los proponentes deberán presentar mínimo (02) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: Nacionalización e importación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado para el modelo.</p> <p>Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Nombre del contratante</li><li>○ Nombre del contratista</li><li>○ Objeto</li><li>○ El valor del contrato a certificar</li><li>○ Fecha de suscripción del contrato</li><li>○ Fecha de iniciación de actividades contrato</li><li>○ Fecha de terminación del Contrato</li><li>○ Plazo de ejecución</li><li>○ Porcentaje de Ejecución</li><li>○ Obligaciones específicas del contrato</li><li>○ Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados</li><li>○ Fecha de la certificación</li><li>○ Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.</li></ul> <p>El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.</p> <p>El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.</p>
Modelo de Operación Logística	<p>Para el presente proceso los proponentes deberán presentar mínimo (03) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: experiencia en operación logística, transporte de biológicos (vacunas), los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado para el modelo.</p>



MODELO	
	<p>Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Nombre del contratante</li> <li><input type="radio"/> Nombre del contratista</li> <li><input type="radio"/> Objeto</li> <li><input type="radio"/> El valor del contrato a certificar</li> <li><input type="radio"/> Fecha de suscripción del contrato</li> <li><input type="radio"/> Fecha de iniciación de actividades contrato</li> <li><input type="radio"/> Fecha de terminación del Contrato</li> <li><input type="radio"/> Plazo de ejecución</li> <li><input type="radio"/> Porcentaje de Ejecución</li> <li><input type="radio"/> Obligaciones específicas del contrato</li> <li><input type="radio"/> Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados</li> <li><input type="radio"/> Fecha de la certificación</li> <li><input type="radio"/> Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.</li> </ul> <p>El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.</p> <p>El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.</p>
<p>Modelo de aplicación de biológicos</p>	<p>Para el presente proceso los proponentes deberán presentar máximo (05) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el modelo.</p> <p>Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Nombre del contratante</li> <li><input type="radio"/> Nombre del contratista</li> <li><input type="radio"/> Objeto</li> <li><input type="radio"/> El valor del contrato a certificar</li> <li><input type="radio"/> Fecha de suscripción del contrato</li> <li><input type="radio"/> Fecha de iniciación de actividades contrato</li> <li><input type="radio"/> Fecha de terminación del Contrato</li> <li><input type="radio"/> Plazo de ejecución</li> <li><input type="radio"/> Porcentaje de Ejecución</li> <li><input type="radio"/> Obligaciones específicas del contrato</li> <li><input type="radio"/> Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados</li> </ul>





MODELO	
	<p>o Fecha de la certificación</p> <p>o Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.</p> <p>El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.</p> <p>El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.</p>

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el proponente único de cada uno de los modelos.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 6 Experiencia del Proponente*.

### 1.3.6 RECURSO HUMANO.

El oferente deberá garantizar para la ejecución del contrato, el personal idóneo, a fin de cumplir con el objeto del contrato; que son objeto del presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito se debe diligenciar el *Formato No. 05 Personal Operativo del Proyecto*

## 1.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

### 1.4.1 Soportes documentales técnicos y operativos

Especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la oferta o manifestar su aceptación: El proponente debe indicar en su propuesta que posee para cumplir lo siguiente: Los documentos a los que se hace referencia en los numerales descritos deberán ser firmados por el proponente, su representante legal y/o apoderado y se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

#### 1.4.1.1 Modelo de Nacionalización: El proponente debe acreditar experiencia como agencia aduanera, de conformidad con el Decreto 2883 de 2008 y los demás que lo modifiquen,



para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá anexar, con los documentos de la propuesta, las certificaciones requeridas.

**1.4.1.2 Modelo de Operación Logística: El proponente debe acreditar experiencia en almacenamiento y transporte de medicamentos, de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y los demás que lo modifiquen, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá anexar, con los documentos de la propuesta, las certificaciones requeridas para cada uno de los componentes que la conforman:**

- Almacenamiento y conservación: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos (biológicos), el cual debe ir con la firma del representante legal. El proponente debe adjuntar documento donde certifique que cuenta con un centro de almacenamiento y distribución para garantizar la distribución de manera ágil y oportuna en los establecimientos de reclusión del orden nacional; en este caso debe acreditar mediante documento la propiedad (Certificado de tradición y libertad) o tenencia (Contrato de arrendamiento o comodato) del bien inmueble ofertado como centro de almacenamiento en la ciudad de Bogotá D.C. o en su área metropolitana. Es la zona geográfica compuesta por Bogotá como su centro y por los municipios de: Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá.
- Transporte de medicamentos: Certificación(es) de la(s) entidad(es) contratada(s) o propia(s) con presencia en el territorio nacional para transporte de medicamentos (biológicos), que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos.
- El proponente deberá presentar en su propuesta técnica un documento donde certifique la cadena de frío que soporta los biológicos, suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá acreditar la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, enmarcado en el Decreto 173 de 2001 y aquellos que lo modifiquen y/o complementen.
- Registro de operaciones de transporte multimodal: el proponente deberá presentar registro vigente que acredite que está debidamente inscrito en el Registro de Operaciones de transporte multimodal ante el Ministerio de Transporte, enmarcado dentro del Decreto 149 de 1998 y Decreto 2685 de 1999.
- El proponente debe adjuntar copia del acta de visita practicada por la Secretaría de Salud o Ente Territorial certificando el cumplimiento de las condiciones técnicas locativas y sanitarias (con concepto favorable) de los establecimientos en el(os) que almacena y/o





en el(os) que proyecta almacenar los biológicos, dicha acta debe haber sido expedida durante los últimos 12 meses anteriores al cierre del presente proceso.

- El equipo a cargo del proceso (USPEC, INPEC, Consorcio PPL 2019) efectuarán una visita técnica a las bodegas de almacenamiento con el fin de verificar las condiciones técnicas locativas de los establecimientos en los que proyecta almacenar los biológicos, cumpliendo con los siguientes requisitos:
  - Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
  - Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.
  - Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
  - El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas, hasta la finalización de la entrega.
  - Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico. Esta continúa monitorización generara reportes obligatorios al Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
  - Presentar al supervisor, un informe mensual por escrito del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
  - Asumir acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo los productos almacenados.
  - Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos (biológicos y diluyentes).
  - Si durante la ejecución del contrato, el oferente realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos, estará sujeto a verificación por parte del comité técnico evaluador que disponga el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL.
  - Contar con un plan de contingencia para cadena de frío, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.





- El Oferente deberá almacenar los biológicos, diluyentes, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigentes definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social; Ley 9 de 1979 – Título IV “en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”; Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI– “11. Cadena de frío” del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2014-2015.

**Nota:** para todos los efectos se entenderá que el futuro oferente deberá cumplir con las normatividad legal vigente tal y como lo es el decreto único reglamentario No. 1079 de 2015 del sector transporte y/o aquellos que lo modifiquen o deroguen.

#### **1.4.1.3 Modelo de aplicación de biológicos: El proponente deberá presentar el certificado de habilitación en la modalidad extramural para administración de inmunobiológicos expedido por la Secretaría de Salud del ente territorial.**

- Para la administración de las vacunas el proponente deberá presentar en su propuesta técnica los servicios de una enfermera jefe o de una auxiliar de enfermería, con certificado en la competencia laboral de aplicación de inmunobiológicos, presentando las hojas de vida actualizadas y copia de los certificados.
- Manual de farmacovigilancia: El proponente debe adjuntar copia del documento de procedimiento y/o manual de farmacovigilancia institucional del oferente, para garantizar que al momento de reportarse un evento por parte de un paciente, se cumpla con el proceso dispuesto en la normatividad.
- Indicadores de gestión: Adjuntar el comportamiento de los indicadores con los que mide la gestión y su comportamiento en el último semestre.

#### **1.4.1.4 Modelo Integral: En este modelo debe cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes descritos en los numerales 1.4.1.1, 1.4.1.2 y 1.4.1.3.**

## **2 TITULO V – REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN.**

### **1 FACTORES PONDERABLES (100 PUNTOS)**

Los proponentes habilitados en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que tengan la calificación de “HABILITADO”, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, con los factores ponderables relacionados a continuación:



FACTORES PONDERABLES (100 PUNTOS)	
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
MODELOS OFERTADOS	40 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## 1.1 OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor de la propuesta debe incluir el IVA, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su oferta el anexo correspondiente *FORMATO No. 06 Propuesta Económica*
- e) El proponente que no registre u ofrezca el valor cero (0) en el formato 06 será causal de RECHAZO.
- f) Si al revisar la oferta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, será causal de RECHAZO.
- g) No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a los establecidos en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el Cronograma. Todos los precios de la OFERTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la OFERTA NO sea considerada durante el proceso de análisis.

### 1.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MENOR VALOR
2	MEDIA ARITMETICA ALTA



NÚMERO	MÉTODO
3	MEDIA ARITMETICA

La determinación de la fórmula se realizará con base en los dos primeros dígitos de la TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM (**publicada por el Banco de la República**) que rija para el día del cierre del proceso de selección.

*La TRM solo servirá para determinar la fórmula con la cual se asignará el puntaje para la evaluación de la oferta económica.*

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MENOR VALOR
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA ARITMÉTICA

#### 1.1.1.1 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL CONSORCIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\text{VMIN})}{V_i}$$

Donde,

*VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.*

*V<sub>i</sub>= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 1.1.1.2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la propuesta habilitada más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta
- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $V_{\max}$  Valor total de la propuesta válida más alta

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 1000 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 1000 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.
- $V_i$  = Valor total de cada una de las propuestas  $i$
- $I$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 1.1.1.3 MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta i
- $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

▪ **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

- Puntaje i = 
$$\begin{cases} 1000 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- $i$  = Número de propuesta.

## 1.2 MODELOS OFERTADOS (40 PUNTOS)

Para este factor de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes rangos de asignación de puntaje:

RANGO	MODELOS OFERTADOS	PUNTAJE A ASIGNAR
1	UN MODELO	10 PUNTOS
2	DOS MODELOS	20 PUNTOS
3	MODELO INTEGRAL	40 PUNTOS

## 2 TITULO VI - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 1 SELECCIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el día y la hora fijada en el cronograma para la realización de la Audiencia virtual a través de la Plataforma Teams.



Como es deber de los Proponentes mantenerse informados de las actuaciones en desarrollo del proceso, la fecha de la audiencia de adjudicación podrá ser consultada por medio de Internet en la página Web habilitada para la publicidad del proceso de selección.

La adjudicación se realizará a favor del(os) proponente(s) que haya presentado la mejor propuesta, de acuerdo con las recomendaciones del Comité Fiduciario, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación de las mismas.

El término para adjudicar podrá prorrogarse, siempre que las necesidades del Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, lo requieran, dicha prórroga se comunicará por escrito a quienes oportunamente hayan presentado propuestas.

## 2 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el *Anexo No. 02 - Matriz de Riesgos para contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento*, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el *Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta*.

## 3 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera el Consorcio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- a. Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- b. Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CIF y SENA, cuando a ello haya lugar.



- c. Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes individuales y para cada uno de los miembros de un Consorcio o unión temporal.
- d. Documentos que soporten los perfiles y experiencia del personal exigido.

#### 4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Este plazo puede modificarse de común acuerdo entre las partes, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

#### 5 GARANTÍAS

El prestador deberá aportar las siguientes pólizas para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	500 SMLMV	Por la vigencia del contrato y sus prórrogas.

#### 6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

#### 7 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado y por el Representante Legal del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

#### 8 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte del Consorcio, como administrador de los



recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y la expedición del registro presupuestal.

## 9 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en el *FORMATO NO. 07 Minuta del contrato* que se incluye en el formato del presente documento.

## 10 FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA  
FORMATO 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN  
FORMATO 03 INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS  
FORMATO 04 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
FORMATO 05 PERSONAL OPERATIVO DEL PROYECTO  
FORMATO 06 PROPUESTA ECONÓMICA  
FORMATO 07 MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO NO. 1 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN  
ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

**MAURICIO  
IREGUI  
TARQUINO** Firmado digitalmente por  
MAURICIO IREGUI  
TARQUINO  
Fecha: 2020.10.27  
19:34:38 -05'00'

**MAURICIO IREGUI TARQUINO  
GERENTE**

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.**

Proyectaron: Carolina Carlos Plata, Enfermera Jefe, Dirección Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Laura Rey Narvaez, profesional contratación, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Revisaron: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019  
Fabian Leonardo Leguizamon Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019